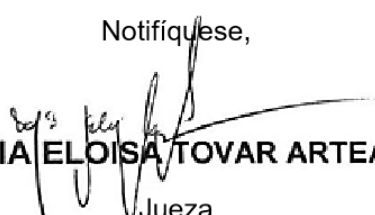


RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo el pago voluntario realizado por PROTECCION S.A. por concepto de condena en costas, se ordena el pago del depósito judicial 439050001137159 por valor de \$3.000.000 al apoderado demandante con facultad para recibir, abogado Carlos Alberto Polania Penagos.

Librese la respectiva orden de pago. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018-00320